

Capacitación para experimentación animal: requerimientos y formación para su obtención y mantenimiento

Capacitation in animal experimentation: requirements and accredited training programs to obtain and maintain the degree

Morón-Elorza, P.¹; Encinas, T¹; de las Heras, A.²

¹ *Departamento de Farmacología y Toxicología. Facultad de Veterinaria. Universidad Complutense de Madrid.*

² *Departamento de Producción Animal. Facultad de Veterinaria. Universidad Complutense de Madrid.*

Correo electrónico: pmoron01@ucm.es (Morón-Elorza, P.)

Está cada vez más instaurado en la comunidad científica que la supervisión del bienestar de los animales de experimentación precisa de la adecuada capacitación del personal encargado de su manejo (Kennedy y Froeschl, 2018). La preparación necesaria es diferente dependiendo de las tareas o funciones a realizar: desde los cuidadores, que no precisan titulación universitaria, hasta los responsables del mantenimiento de la salud, que deben ser veterinarios. Todos ellos, además de su formación de base, precisan de conocimientos establecidos como requisitos de capacitación y que están recogidos en la legislación de la Unión Europea y de cada país (Directiva 2010/63/EU). En España está establecido legalmente el requisito de formación específica desde 2005, reconociendo cuatro Categorías y dos Subcategorías (A, B, C y D; D1 y D2); posteriormente (año 2013) nombradas Funciones (A, B, C, D, E y F), según los requisitos básicos exigidos desde ese año en el concepto de capacitación (BOE 34/2013). La regulación también establece cuáles son los contenidos formativos de los cursos capacitantes y las entidades autorizadas para impartirlos. El Comité español para la protección de los animales utilizados con fines científicos, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es el encargado de garantizar el cumplimiento de toda esta normativa (CEPAFIC, 2020).

La formación en el cuidado de animales de experimentación interesa en el ámbito de la docencia veterinaria desde dos puntos de vista: las competencias básicas adquiridas por los estudiantes del Grado en Veterinaria (que hasta el año 2013 capacitaba para las categorías A y B) y la preparación del veterinario empleado en puestos de experimentación o docencia con animales vivos. En la situación actual, la titulación no capacita para ninguna de las Funciones recogidas en la legislación, si bien permite alcanzar las Funciones D y E, y es indispensable para alcanzar la Función F. En cualquiera de los casos, se precisa certificar una formación teórico-práctica y, en el caso de A, B y C, realizar adicionalmente un período de trabajo bajo supervisión (BOE 34/2013).

En la actualidad, se identifican principalmente dos necesidades educativas a cubrir: la capacitación inicial y el mantenimiento de la capacitación para los profesionales que previamente la tenían

reconocida, si bien la segunda resulta perentoria, dado el plazo de ocho años que establece la normativa y que se cumplirá el próximo año (2023) (BOE 78/2015).

Los órganos competentes para el reconocimiento de la capacitación dependen de la administración autonómica, si bien el reconocimiento tiene validez en todo el territorio nacional. Las actividades formativas reconocidas incluirán la impartición o asistencia a cursos, seminarios, ponencias, talleres o jornadas científicas, o la realización de estancias autorizadas en centros de investigación reconocidos a tal efecto. El coste de estas actividades es elevado, si bien algunas universidades públicas están ofreciendo cursos gratuitos para su personal ante la situación inminente ya comentada, que podría llegar a comprometer la continuidad del funcionamiento de la institución.

Por todo esto, sería de gran utilidad considerar la inclusión de un programa teórico-práctico capacitante en el plan curricular del Grado en Veterinaria.

Referencias

- Kennedy BW, Froeschl K (2018). Education and Training. En: Robert H. Weichbrod, Gail A. Thompson, John N. Norton. Management of Animal Care and Use Programs in Research, Education, and Testing; 2ª edición. 900 pp. Boca Raton (Florida, EEUU): CRC Press/Taylor & Francis.
- Directiva 2010/63/EU del Parlamento Europeo, Consejo del 22 de septiembre de 2010 sobre la protección de animales utilizados con fines científicos. Disponible online: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32010L0063> (Consultado el 5 de abril de 2022).
- Ministerio de la Presidencia (2013). Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero. BOE 8 de febrero de 2013, 34 sec. I: 11370-11421.
- Comité español para la protección de los animales utilizados con fines científicos, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (CEPAFIC). 2020. Guía sobre el mantenimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia". Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/> NIPO: 00321031X.
- Ministerio de Economía y Competitividad (2015). Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo. BOE, 1 de abril de 2015, 78, sec. III: 27940- 27970.

Palabras clave: Bienestar animal; Animales de laboratorio; Animales para docencia; Categorías y funciones; Actividades formativas.

Historial de publicación

Recibido: 07/04/2022

Revisado: 26/04/2022

Aceptado: 02/05/2022

